

COMUNICACIÓN COMITÉ ELECTORAL

PARA	:	POSTULADOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS
ASUNTO	:	INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

La Universidad del Atlántico se prepara para vivir este jueves 02 de octubre la jornada de consulta a la Comunidad Académica para la elección del Rector de la Universidad, para el periodo 2025-2029. Un ejercicio democrático en el que el Comité Electoral exhorta a la comunidad universitaria a ejercer su derecho a elegir y ser elegido, en el marco del respeto por la institucionalidad y el prójimo; en el que prime la sana convivencia y el apego a las disposiciones normativas para el óptimo desarrollo del proceso democrático.

Con este objetivo, el Comité Electoral conmina a todos los miembros de la comunidad universitaria, especialmente candidatos, testigos y simpatizantes, a respetar las indicaciones, restricciones y zonas de delimitación establecidas para el ejercicio del sufragio y la entrega y exposición de publicidad referida a los diferentes candidatos (as) participantes.

En virtud de lo anterior, el Comité Electoral de la Universidad del Atlántico, en cumplimiento del Acuerdo Superior 000001 de 17 de marzo de 2015 (Estatuto Electoral), artículo 22 literal c), que establece: “No se podrán realizar actividades proselitistas el día de las elecciones en los lugares de votación”, en sesión del día 30 de septiembre de 2025, ha decidido que desde el 01 de octubre NO SE PODRÁN ADELANTAR ACTIVIDADES PROSELITISTAS DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO EN TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD. A partir de la entrada a cada una de las sedes, la zonas de votación y de acceso al Centro Cultural deberán retirarse toda clase de publicidad y se prohíbe el uso de todo tipo de equipos de sonido, carpas, distribución de publicidad que afecten el desarrollo de la jornada electoral y las clases. En caso de que la publicidad no sea retirada en la fecha establecida, el Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales procederá a su retiro y disposición. Asimismo, no se permitirán el uso de dispositivos celulares y/o electrónicos dentro de los lugares de votación (cubículos electorales).

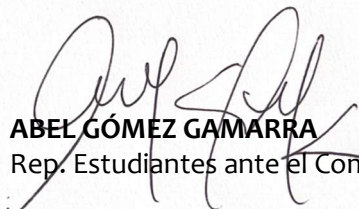
El Comité Electoral recuerda que, conforme al Estatuto Electoral, este proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, imparcialidad, secreto del voto, transparencia, publicidad y objetividad, garantizando condiciones de plena confianza para electores y candidatos. En tal sentido, las medidas adoptadas respecto a la publicidad, el proselitismo y el uso de equipos sonoros se expiden en ejercicio de las facultades conferidas a este Comité como autoridad electoral, con el propósito de asegurar la convivencia pacífica, la legalidad y el respeto a los derechos de toda la comunidad universitaria durante la jornada de consulta.

Adicionalmente, la Universidad del Atlántico reitera que se encuentra vigente desde marzo de 2025 rige en Colombia la Ley 2450 de 2025 — Ley contra el ruido, que establece lineamientos para prevenir y controlar la contaminación acústica y faculta a las autoridades para intervenir en fuentes sonoras que perturben la tranquilidad ciudadana.

El Comité Electoral siempre estará dispuesto para el diálogo y continuará brindando todas las garantías logísticas necesarias para propiciar un ambiente participativo, de transparencia e imparcialidad en los puestos de votación habilitados, con el fin de que todos los estudiantes y profesores que se enuentran incluidos en el censo electoral definitivo puedan votar con tranquilidad.

Atentamente,


ALEJANDRO URIELES GUERRERO
 Vicerrector de Docencia


ABEL GÓMEZ GAMARRA
 Rep. Estudiantes ante el Comité Electoral


NEIL ANAIS TORRES LÓPEZ
 Rep. Docentes ante el Comité Electoral


MARIA ANDREA BOCANEGRA JIMÉNEZ
 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
 (Sin Voto)


JOSEFA CASSIANI PÉREZ
 Secretaria General
 (Sin Voto)